

Corozal, Sucre, 14 de octubre de 2021

SECRETARÍA. Señora Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante presentó memorial solicitando se requiera a una entidad bancaria. Sírvasse proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: NESTOR DAVID MARTINEZ ARRIETA

DEMANDADO: ESE SAN JUAN DE BETULIA

RADICACIÓN: 702153189001-2015-00197-00

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la apoderada Judicial de la parte ejecutante, solicita se requiera al Gerente del Banco Bancolombia, para que consignen las sumas de dineros embargadas y retenidas a la entidad ejecutada LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL SAN JUAN DE BETULIA; revisado acuciosamente el expediente se pudo verificar que mediante providencia del 06 de septiembre de 2019, siendo comunicada con oficio No. 2019 de noviembre 07 de 2018, por lo que se requerirá a las entidades financieras peticionadas.

RESUELVE:

ÚNICO: Requiérase mediante oficio, al gerente de BANCOLOMBIA S.A., Sucursal Sincelejo, para que dé cumplimiento a la medida cautelar de embargo y retención de los dineros pertenecientes a la demandada ESE CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE, la cual fue comunicada con oficio No. 2019 de noviembre 07 de 2018, siendo ratificada mediante auto de calendas 06 de septiembre de 2019, y comunicada con oficio No. 2501 del 18 de septiembre de 2019. Oficiése en tal sentido.

Adviértasele que en caso de renuencia responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa que oscile entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**

Firmado Por:

**Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5edfb989ac5080bdca5fd2342a597ba05199e2e84bd46122b48118b6eddd1d33**

Documento generado en 14/10/2021 04:30:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>